

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7279**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2014ER12305**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: <b>MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA</b>				<b>SOLICITANTE</b>					
COE	24	MOVIL	07	<b>Matilde Obando Enríquez</b> Directora Local de Educación de Chapinero					
FECHA	15 de Julio de 2014	HORA	10:20	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.					
DIRECCIÓN	<i>Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez Sede C</i> Diagonal 58 No. 4-74 Este			ÁREA DIRECTA		0.048 Ha			
SECTOR CATASTRAL	María Cristina			POBLACIÓN ATENDIDA		152			
UPZ	90 – Pardo Rubio			FAMILIAS	-	ADULTOS	12	NIÑOS	140
LOCALIDAD	2 – Chapinero			PREDIOS EVALUADOS		1			
REFERENCIA	008205 60 01			OFICIO REMISORIO		CR- 18179			
CHIP	AAA0158NLNN								

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

En atención al radicado de la referencia, se realiza visita técnica para La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicado en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, de la cual me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 60 - Lote 01 - Código de Sector 008205, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Así mismo y con relación a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector (Figura 1).

Sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C), el cual se encontraba vigente para la fecha de la última visita, el sector donde se emplaza el predio de la referencia se localiza en una zona que **presenta categoría Alta de amenaza por fenómenos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación**; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaria Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

El predio de la referencia ha sido visitado en una ocasión anterior. Esta información es incorporada en el presente Diagnóstico Técnico, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones por parte de El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, tal como se describe a continuación en la Tabla No. 1

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
DI - 3326 22 de Agosto de 2007	Diagonal 58 No. 4-74 Este Sector Catastral MARÍA CRISTINA Localidad de Chapinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presenta un proceso de inestabilidad superficial del tipo reptación con acumulación de deformaciones en una ladera de aproximadamente 4.0 metros de altura, sobre la cual en la parte alta se emplaza una edificación en mampostería simple de un nivel en la que funcionan los salones de clase de los grados 1° y 2° de primaria del Colegio Simón Rodríguez Sede C. El proceso de inestabilidad generó el desconfinamiento del sistema de cimentación del sendero peatonal y parcialmente de la edificación, provocando fisuramientos leves en los muros de mampostería, por lo cual se produjo agrietamientos, separación y hundimientos del sendero peatonal que da acceso a los salones de clase.</li> <li>• Mantener la restricción parcial de uso de los salones de clase de los grados 1° y 2° de primaria del Colegio Simón Rodríguez Sede C y del sendero peatonal que da acceso a estos salones, hasta tanto se realice el reemplazo o apuntalamiento de dicho sendero, se realice el manejo adecuado de las aguas de la cubierta de la</li> </ul>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

		edificación y se garanticen las condiciones estabilidad y seguridad de sendero. •(...) adelantar las acciones administrativas tendientes a evaluar la posibilidad de implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, así como reconfigurar y estabilizar la ladera mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales.
--	--	---

**Tabla No. 1.** Informes generados por El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, que se refieren al predio de la Diagonal 58 No. 4-74 Este

#### 4. DESCRIPCIÓN ACTUAL Y CAUSAS:

El día 15 de Julio de 2014 en atención al Radicado FOPAE No. 2014ER12305, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este, del Sector Catastral María Cristina Localidad de Chapinero. Durante la inspección se encuentra una edificación construida hace 24 años, sobre un talud de relleno de pendiente media, recubierto con gramíneas y elementos arbóreos de tamaños y especies varias, en algunos sectores del mismo. No se observan medidas de estabilización en el talud ni tampoco sistemas de recolección de aguas de escorrentía superficial, además se evidencia que la pendiente de la cubierta de los salones de primer y segundo grado descargan las aguas lluvias sobre el mismo. Por otra parte no se evidencia en el talud de relleno, ninguna afectación por fenómenos de remoción en masa de carácter local o general. La infraestructura de la Institución consta de tres edificaciones de un nivel destinados a salones de clase, zonas administrativas y de cocina. En una parte, se localizan los salones de primer y segundo grado los cuales están contruidos en drywall y elementos prefabricados con cubierta tipo liviana en teja tipo canaleta sobre entramado en perfiles metálicos. Las otras dos edificaciones se encuentran contruidas perimetralmente en mampostería confinada con pórticos de concreto y muros divisorios en elementos prefabricados. Cuentan con cubierta tipo liviana en teja ondulada en fibrocemento sobre perfiles metálicos.

En el sector donde se ubican los salones de primero y segundo de primaria, existe un sendero peatonal en losas de concreto sobre la corona del talud de relleno. Este sendero peatonal se encuentra muy cercano a dos árboles altos sembrados hacia la parte alta del talud y en uno de ellos se observa pérdida de verticalidad (ver fotografías 5 - 6 y diagrama 1). Sobre este acceso se evidencian lesiones de tipo mecánico tales como: fractura de tendencia longitudinal de abertura 2.0 centímetros en la totalidad de la losa, lo cual se produjo por un evidente hundimiento (ver fotografía 5 y 6). Al interior de los salones no se observan lesiones importantes.



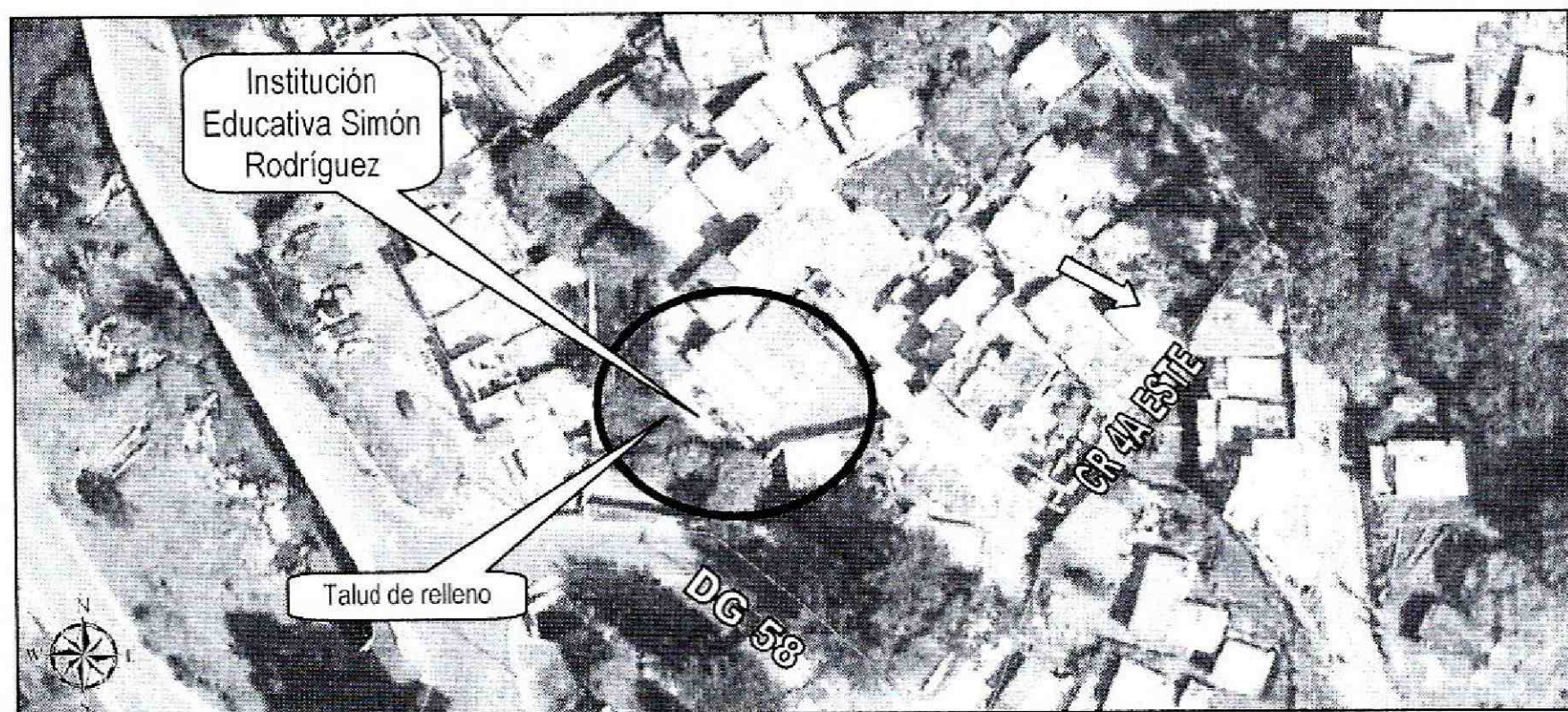
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En la parte de las edificaciones construidas en mampostería confinada (correspondientes a las aulas para los grados preescolar, 3, 4 y 5, cocina y oficinas de Coordinación), no se observan lesiones de tipo mecánico (grietas, fracturas o fisuras) (ver fotografías 7 y 8).

En el salón de computo se evidencia en uno de los muros perimetrales, una grieta de tendencia vertical de 4.0 milímetros de abertura, la cual según manifiesta la Coordinadora data desde hace seis años, según se evidencia en un seguimiento escrito al lado de la misma (ver fotografías 9 y 10).

Entre las posibles causas por las que se presentan las lesiones antes descritas en la rampa de acceso a los salones de grado 1° y 2°, se tiene la saturación del talud de relleno por la falta de sistemas de recolección de aguas superficiales y subsuperficiales y del vertimiento adicional de aguas lluvias provenientes de la cubierta de estos dos salones, lo cual produjo por saturación, un cambio en el estado de los esfuerzos del terreno que lo conforma, situación que pudo contribuir con el hundimiento presentado en este sector. No se descarta, que el árbol que colinda con esta rampa, esté ocasionando algún efecto de succión o socavación del talud de relleno, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar.

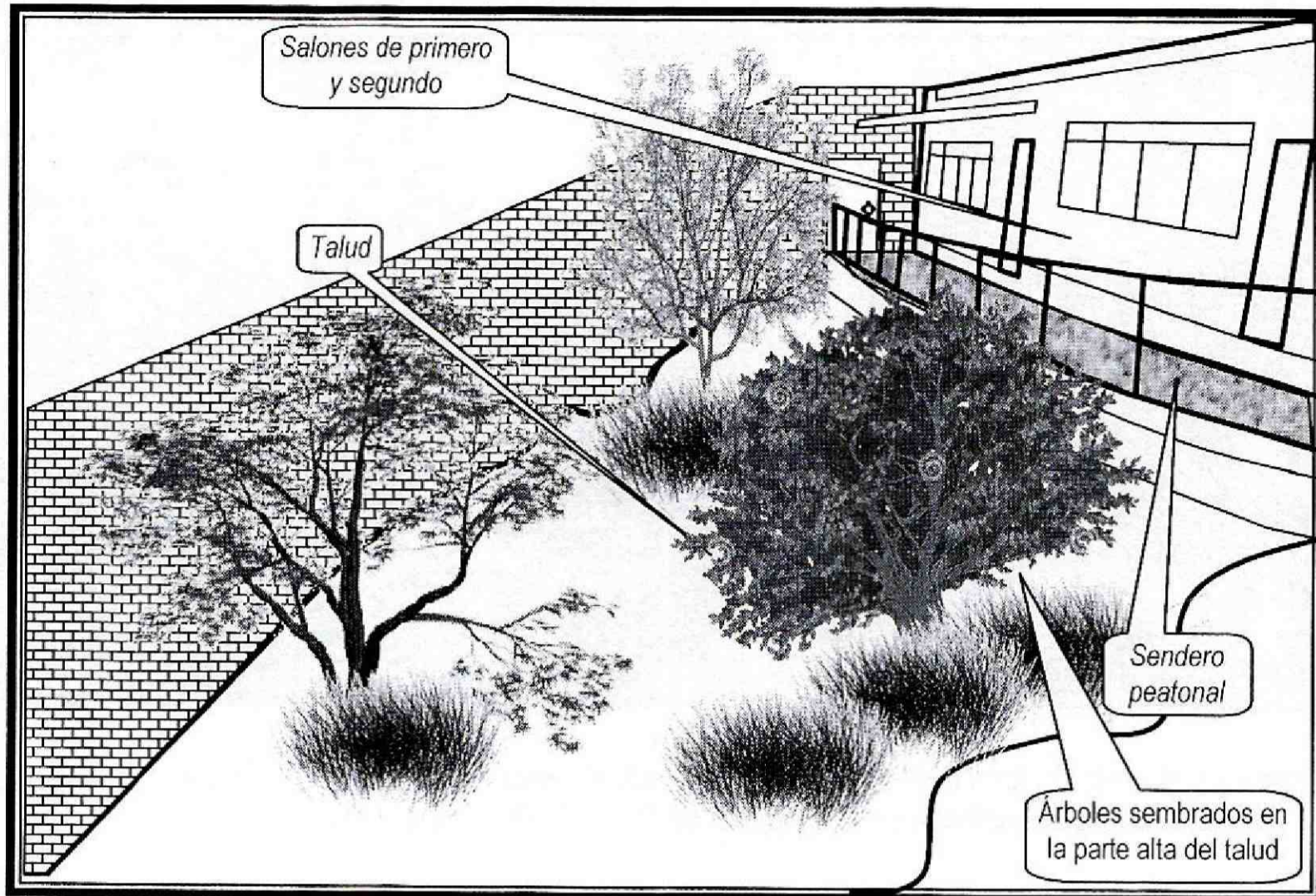
En cuanto a la lesión del salón de cómputo (grieta de tendencia vertical), se tiene un tipo de asentamiento diferencial, situación que no es posible precisar con base en la visita técnica.



**Figura 1.** Localización del predio de la Diagonal 58 No. 4-74 Este Sector Catastral María Cristina Localidad de Chapinero



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Diagrama 1.** Vista del talud con respecto a la ubicación de los salones, sendero peatonal y los árboles sembrados en la parte alta del mismo

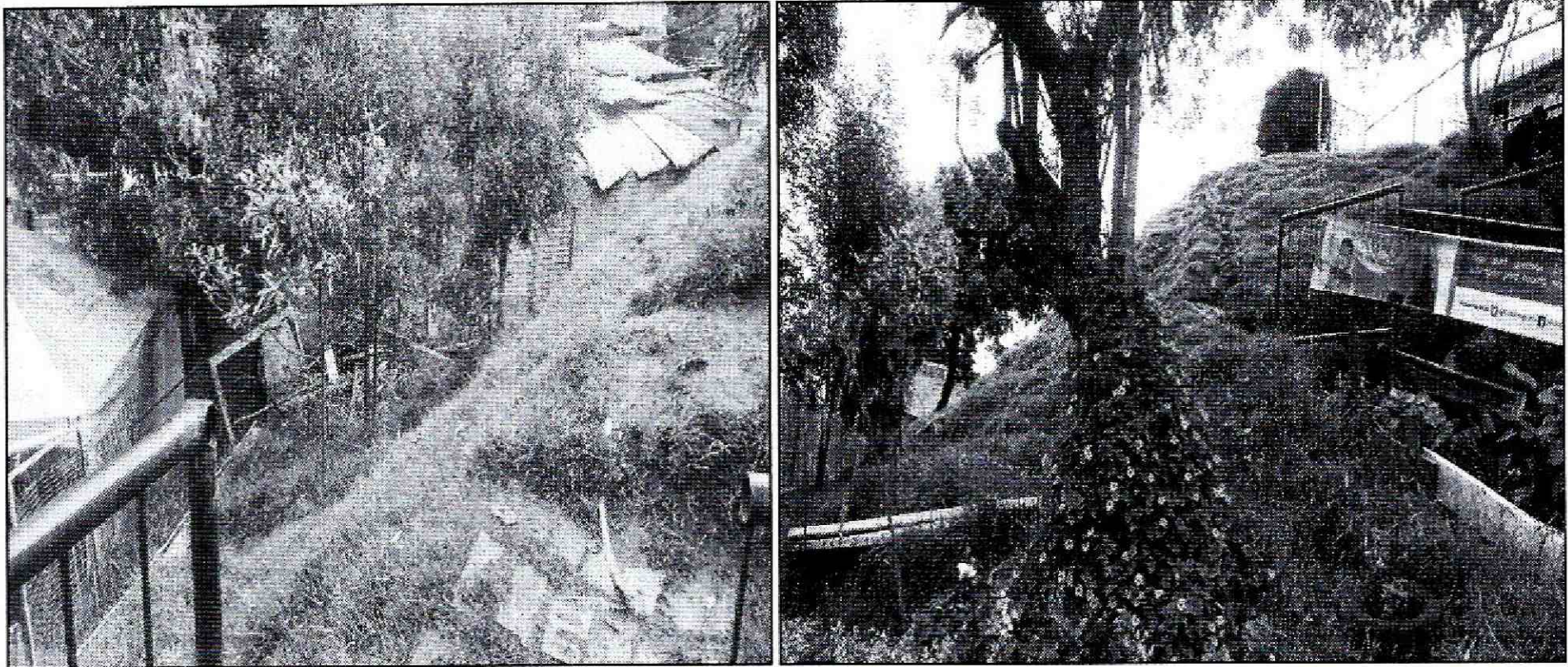
## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



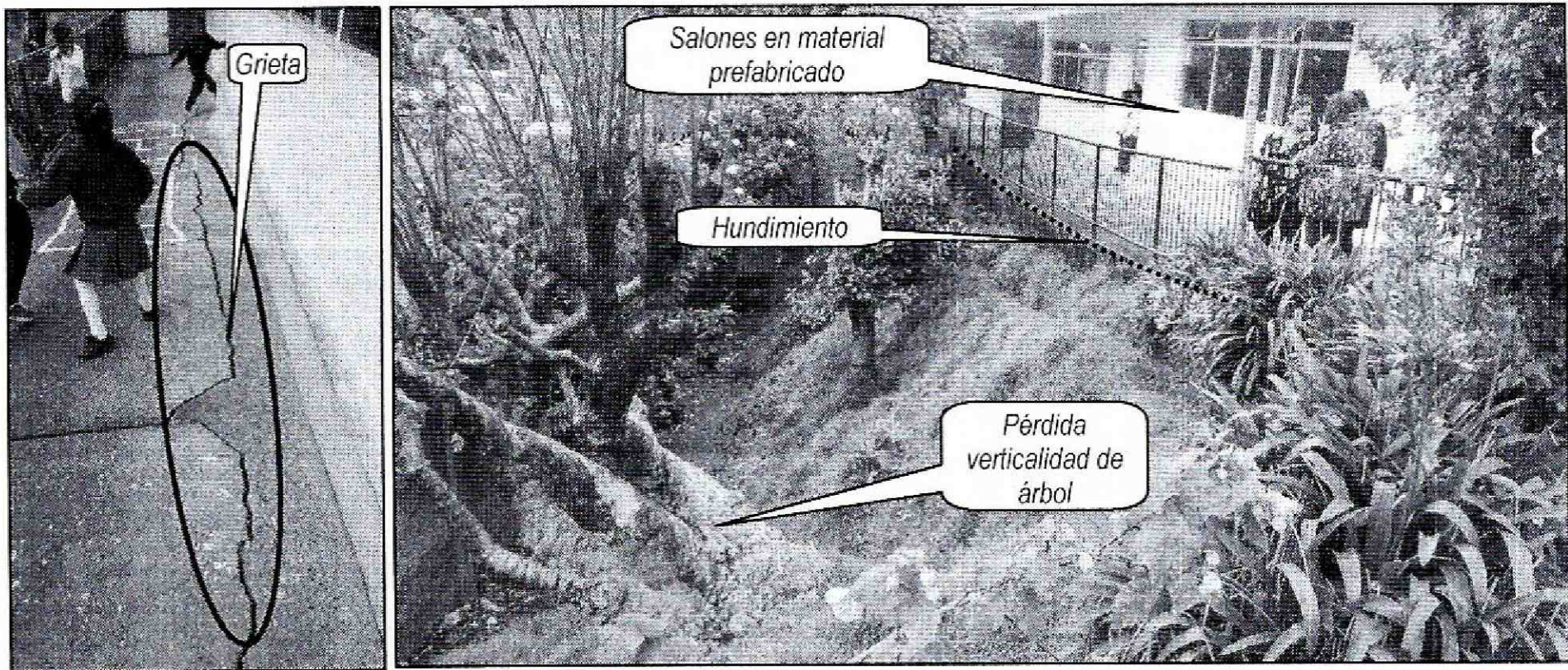
**Fotografía 1 y 2.** Localización de la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este localidad de Chapinero



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



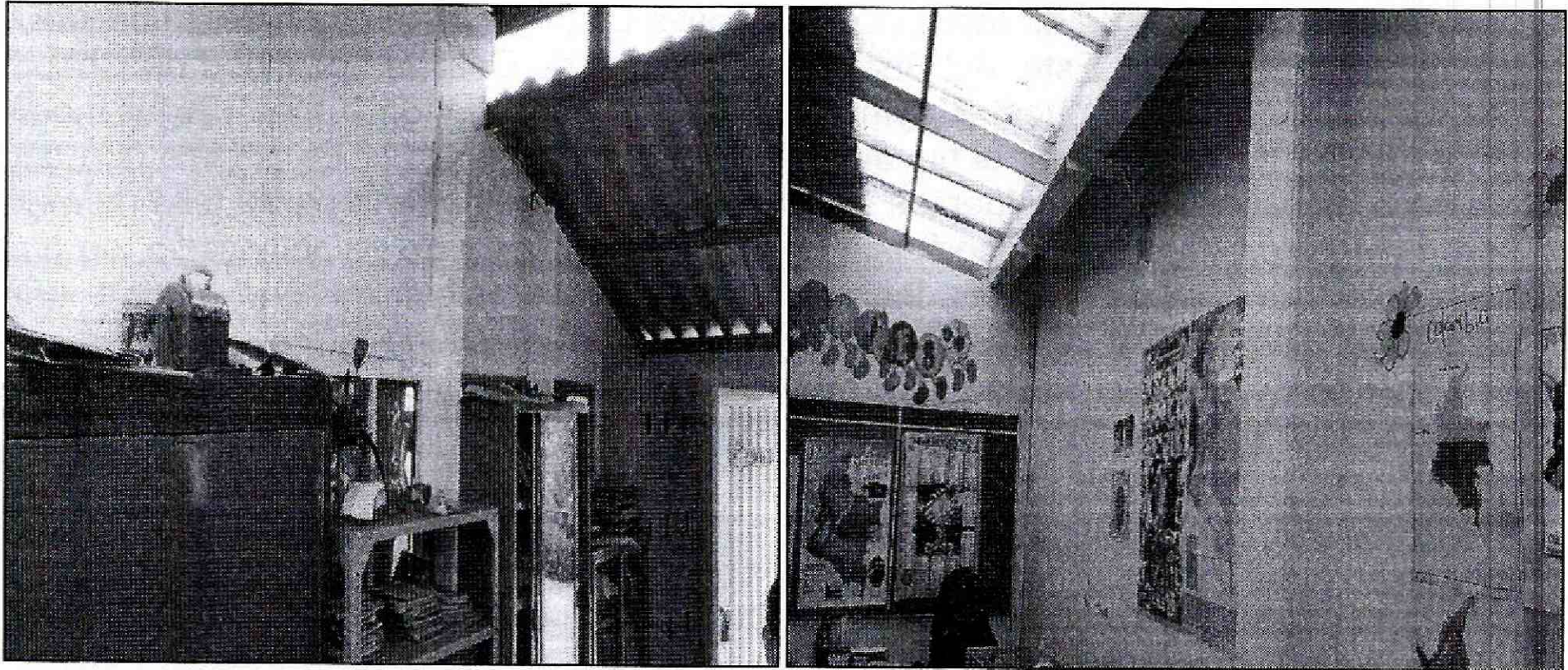
**Fotografía 3 y 4.** Vista general del talud de relleno donde se emplaza la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este localidad de Chapinero



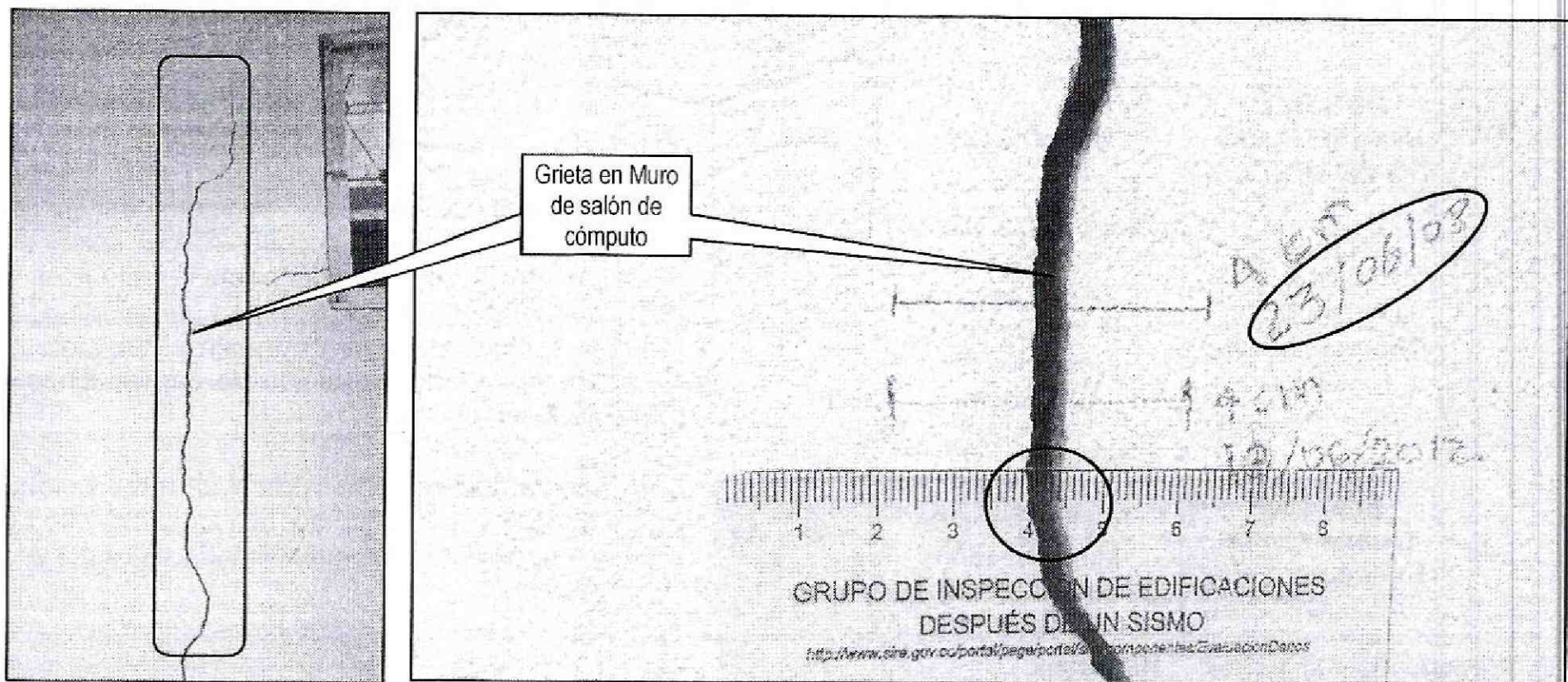
**Fotografía 5 y 6.** Vista de muro perimetral del costado occidental del sótano que presenta fractura escalonada con dilatación de 2.0 cm aproximadamente. Institución Educativa Distrital San Martín de Porres Sede A Diagonal 58 No. 4-74 Este



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Fotografía 7 y 8.** Vista de los salones que no presentan afectaciones. Institución Educativa Distrital San Martín de Porres Sede A Diagonal 58 No. 4-74 Este



**Fotografía 9 y 10.** Vista de la grieta de tendencia vertical en muro perimetral del salón de cómputo de la Institución Educativa Distrital San Martín de Porres Sede A Diagonal 58 No. 4-74 Este



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Dado el estado actual del sendero peatonal de acceso a los salones de primero y segundo de primaria de La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este, del Sector Catastral María Cristina Localidad de Chapinero, la funcionalidad se encuentra comprometida en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio por el hundimiento y grieta evidenciada. Es posible que ante un avance de la pérdida de esfuerzos experimentados por el terreno por la falta de medidas de recolección de aguas superficiales y subsuperficiales y de estabilización, se puedan presentar un avance en las lesiones evidenciadas, situación que podría generar colapsos parciales o totales de algún elemento estructural o no estructural de la edificación de no adelantarse las obras de estabilización y de obras para el manejo y evacuación de aguas lluvias.

Cabe resaltar que estas recomendaciones ya habían sido dadas mediante el Diagnóstico Técnico DI-3326 del 22 de Agosto de 2007, así como la restricción parcial de uso del sendero peatonal y de los salones de primero y segundo de primaria mediante acta No. 2243 de la misma fecha.

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla No. 2.** Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER12305 del 15/07/2014

No	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez Sede C	Diagonal 58 No. 4-74 Este Sector Catastral María Cristina Localidad de Chapinero	152	12	140	Fractura de losa de concreto del sendero peatonal que da acceso a los salones de primero y segundo de primaria, situación que compromete la funcionalidad del sendero, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).
2.	Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez Sede C	Diagonal 58 No. 4-74 Este Sector Catastral María Cristina Localidad de Chapinero	152	12	140	Grieta de tendencia vertical en muro perimetral del salón de cómputo, sin que esta llegue a comprometer la estabilidad estructural del mismo

P: Población    A: Adultos    M: Menores

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUÁL?	Las anteriores
----	---	----	--------	----------------



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables de la Institución Educativa ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, obras de estabilización y sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podría presentarse una saturación mayor del talud de relleno, lo cual ocasionaría un avance en las lesiones identificadas y/o colapsos parciales y/o totales de algún elemento de la edificación, lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los menores que estudian en la Institución así como del personal docente y administrativo que labora en la misma.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.
- En atención al Radicado FOPAE No. 2014ER12305, el día 15 de Julio de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó nuevamente la solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal de acceso a los salones de primero y segundo de primaria de la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicado en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 3, hasta que se adelante por parte de los responsables de la Institución Educativa de la referencia, las obras de estabilización y de recolección de aguas lluvias pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los menores que allí estudian como del personal administrativo.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVOS	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6774	Alba Lucía Giraldo (Coordinadora de la Institución)	-	Diagonal 58 No. 4-74 Este Mz 60 Lote 01

**Tabla No. 3.** Sector con solicitud de restricción parcial de uso, emitida en Atención al Radicado FOPAE No. 2014ER12305 del 15/07/2014.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal de acceso a los salones de primero y segundo de primaria de La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicado en la Diagonal 58 No. 4-74 Este, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones evidenciadas, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de este sector, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables de la Institución Educativa de La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez, las obras de estabilización y sistemas de recolección de aguas lluvias, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los menores que allí estudian como de los que laboran a diario.

## 10. ADVERTENCIAS

- A la Secretaría de Educación Distrital y a los responsables de la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este, sector catastral María Cristina Localidad de Chapinero, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no adelanta en este tipo de predios, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la referencia se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio evaluado. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.
- Me permito recordar que es obligación de los responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11.RECOMENDACIONES

- Acatar la recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal de acceso a los salones de primero y segundo de primaria de La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicada en la Diagonal 58 No. 4-74 Este, sector catastral María Cristina Localidad de Chapinero, dado que según lo evidenciado en el momento de la visita, ésta se encontraba en uso a pesar de la restricción emitida el 22 de Agosto de 2007 para el mismo sector la cual fue documentada en el Diagnóstico Técnico DI-3326, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los estudiantes y del personal docente que labora en la Institución
- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables de la Institución Educativa, obras de estabilización del talud de relleno así como la implementación de un sistema de recolección de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el objetivo de mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de los menores que allí estudian como de los que laboran a diario.
- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios de La Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicado en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina en la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

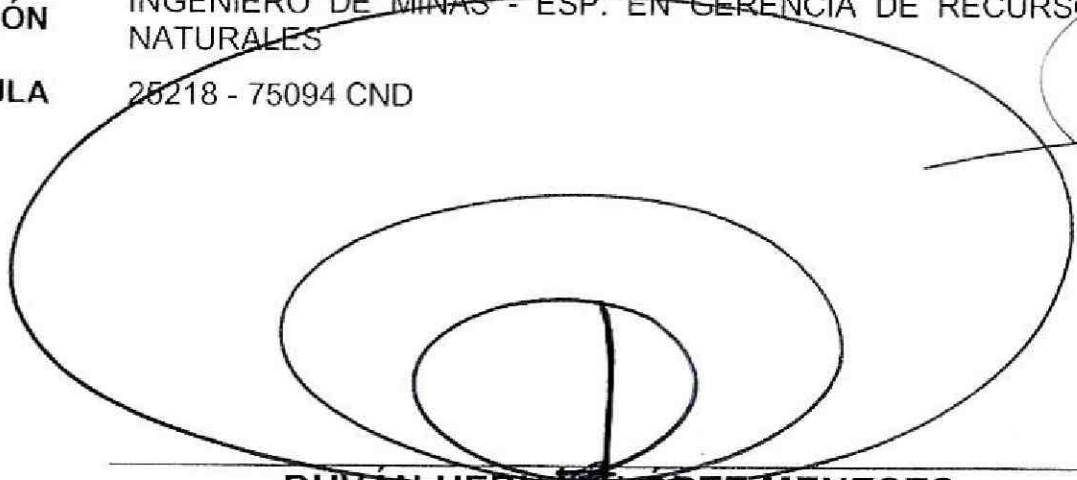
- A la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, verificar desde su competencia, la estabilidad de los elementos arbóreos sembrados en el talud de relleno, con el fin de determinar si sus raíces pueden estar afectando de algún modo la estabilidad del mismo, así como el sendero peatonal de ingreso a los salones de primero y segundo de primaria de la Institución Educativa Distrital Simón Rodríguez ubicado en la Diagonal 58 No. 4-74 Este del Sector Catastral María Cristina en la Localidad Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

**NOMBRE**           MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA  
**PROFESIÓN**       INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN  
**MATRÍCULA**       25202143034CND

  
 \_\_\_\_\_  
 Elabora

**NOMBRE**           TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA  
**PROFESIÓN**       INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
**MATRÍCULA**       25218 - 75094 CND

  
 \_\_\_\_\_  
 Revisó

  
 \_\_\_\_\_  
**DUVAN HERNÁNDEZ MENESES**  
 Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos –  
 FOPAE

AL